

RV: INFORME AUDIENCIA CONCILIACIÓN 949 // CTE: MARLENY BARRETO RÍOS // CDOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mié 13/03/2024 12:06

Para:Facturacion <facturacion@gha.com.co>

CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (122 KB)

CONSTANCIA DE INASISTENCIA (Solicitud No. 949).pdf;

Buenas tardes

Se ingreso al controlador.

Nº 21626

Cordialmente;

De: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>**Enviado:** viernes, 8 de marzo de 2024 8:16**Para:** audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>**Cc:** John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>**Asunto:** INFORME AUDIENCIA CONCILIACIÓN 949 // CTE: MARLENY BARRETO RÍOS // CDOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS

Buen día, estimados doctores.

Comendidamente informo que el día 22 de febrero de 2024, siendo las 2:00pm, se asiste en representación de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, a la audiencia de conciliación extrajudicial No. 949, ante el Centro de Conciliación de La Procuraduría, convocada por la señora **MARLENY BARRETO RÍOS**, en la cual se surten las siguientes etapas:

Con relación a los hechos que refieren a un accidente, ocurrido el pasado 11 de diciembre de 2021, en Medellín, en el que estuvo involucrado el vehículo público de placas STC 618, conducido por el señor Carlos Enrique Giraldo Noreña; y en el que se movilizaba como pasajera la señora Marleny Barreto Rios.

Se aporta IPAT en el que no se visualiza hipótesis imputable al vehículo.

A causa del accidente se ocasionaron las siguientes lesiones a la señora Marleny Barreto Rios:

Fractura de la Epifisis Superior del Húmero.

Según Resolución No. 209470 de la Alcaldía de Itagüi se resuelve no imputar responsabilidad en materia contravencional de tránsito en el presente caso.

En concordancia con los hechos descritos anteriormente, por la señora **MARLENY BARRETO RÍOS**, en calidad de víctima pretende se le reconozcan \$301'121.200 pesos, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales.

Dicho lo anterior, en la audiencia se llevan a cabo las siguientes etapas:

Comparecen a la presente audiencia:

Convocados:

SERGIO ALEJANDRO ELEJALDE SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.395.526, correo electrónico saelejalde@gmail.com, **CARLOS ENRIQUE GIRALDO NOREÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.528.986, correo electrónico carlosgiraldo0310@gmail.com, **EDISSON AGUDELO ESPINAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.764.215, correo electrónico gerencia@rapidolasantamaria.com.co, representante legal de la empresa RÁPIDO LA SANTAMARÍA S.A.S., quienes otorgaron poder a la doctora **CAROLINA PINEDA LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.920.373 y T.P. 170.966 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico carolinapinedaabogada@gmail.com, y la **doctora MAYRA ALEJANDRA DÍAZ MILLÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.101.579 expedida en Cali (Valle), portadora de la T.P. No. 416.939 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico mdiaz@gha.com.co, a quien le fuera sustituido el poder para representar a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C..

CONVOCANTES:

Se deja constancia que a la audiencia no se conectó la convocante, señora MARLENY BARRETO RÍOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.772.531, correo electrónico marlenybarreto66@gmail.com, como tampoco lo hizo su apoderado, el doctor JUAN CARLOS PALACIO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.658.473 y T.P. 171.702 del C. S. de la J., correo electrónico jucapal.legal@gmail.com.

En el desarrollo de la misma, teniendo en cuenta que ya agotado los términos para la solicitud de audiencia de conciliación y sus prorrogas, el delegado conciliador pone a consideración de las partes si se desea reprogramar la audiencia a lo que no es posible la reprogramación deprecada, en razón a que los convocados, en forma unánime, manifestamos no estar dispuestos a la reprogramación, motivo por el cual, **SE DECLARÓ FALLIDA LA AUDIENCIA.**

Adjuntamos acta en mención.

Quedamos atentos a sus importantes comentarios.

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLÁN

ABOGADA

ÁREA DE INFORMES

+57 3242483923

mdiaz@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments